

TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO BECAS EDUCATIVAS ROTARIAS DEL DISTRITO 4281	2
OBJETIVOS Y ALCANCES	2
CONTENIDO DEL REGLAMENTO	2
ARTÍCULO 1.—Denominación.	2
ARTÍCULO 2.—Comité.	2
PARÁGRAFO 1.—Órgano consultivo.	3
ARTÍCULO 3.—Instituciones educativas.....	3
ARTÍCULO 4.—Becario Rotario.....	3
ARTÍCULO 5.—Selección.....	3
ARTÍCULO 6.—Selección.....	3
PARÁGRAFO 1.—Paz y salvo.	4
ARTÍCULO 7.—Pagos.....	4
PARÁGRAFO 1.—Objetivo.....	4
ARTÍCULO 8. —Monto.....	4
PARÁGRAFO.—No pago.....	5
ARTÍCULO 11.—Base de datos.....	5
ARTÍCULO 12.—Informe.....	6
ARTÍCULO 13.—Convocatoria.....	6
ARTÍCULO 14.—Invitación.....	6
ARTÍCULO 15.—Reconocimiento.....	6
ARTÍCULO 16.—Derogatoria.....	6
ARTÍCULO 17.—Vigencia.....	6

REGLAMENTO BECAS EDUCATIVAS ROTARIAS DEL DISTRITO 4281

OBJETIVOS Y ALCANCES

Dar la oportunidad a jóvenes de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y/o de escasos recursos comprobados, de acceder a la educación con el fin de aportar al mejoramiento de la sociedad, financiado con los aportes que realizan todos los socios de los clubes rotarios del Distrito 4281.

CONTENIDO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.—Denominación.

El Programa se denominará Becas Educativas Rotarias Distrito 4281.

ARTÍCULO 2.—Comité.

El programa Becas Educativas Rotarias Distrito 4281 será dirigido y coordinado por un Comité que será integrado por tres (3) rotarios y serán nombrados por el Gobernador del Distrito 4281 para su año respectivo.

PARÁGRAFO 1.—Órgano consultivo.

Este Comité funcionara como órgano consultivo de los clubes rotarios del Distrito 4281 en el área de Becas Educativas Rotarias y harán la supervisión del programa a nivel distrital y tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el reglamento.

ARTÍCULO 3.—Instituciones educativas.

El programa será desarrollado por los Clubes Rotarios del Distrito 4281, con Colegios, Universidades, Institutos de Formación Técnica Laboral y Entidades Educativas de Educación Superior e Intermedia aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

ARTÍCULO 4.—Becario Rotario.

Al estudiante beneficiado con esta Beca Educativa Rotaria Distrito 4281, se le denominara Becario Rotario.

ARTÍCULO 5.—Selección.

El becario rotario será seleccionado por cada Club Rotario y este hará el estudio y la selección correspondiente teniendo en cuenta rendimiento académico, el estrato 1, 2, 3, y/o bajos ingresos económicos.

ARTÍCULO 6.—Selección.

Todos los clubes rotarios del Distrito 4281 tendrán derecho a una (1) beca anual, que puede ser solicitada en uno o varios pagos. Con los límites establecidos en artículo 8. El Club Rotario definirá su candidato para Becas Educativas Rotarias Distrito 4281, el cual debe cumplir los requisitos de este reglamento.

PARÁGRAFO 1.—Paz y salvo.

Para que el club rotario pueda acceder a esta Beca Educativa Rotaria Distrito 4281, debe estar a paz y salvo con los aportes al Fondo de Becas, al momento de la solicitud de la beca.

ARTÍCULO 7.—Pagos.

Al becario rotario se le otorgará la Beca Educativa Rotaria Distrito 4281, para pago de matrícula, en colegios a partir del grado 9º, en Universidades a partir del tercer semestre, en institutos de formación técnica laboral a partir del segundo módulo y en carreras técnicas, tecnológicas desde el segundo semestre.

PARÁGRAFO 1.—Objetivo.

La Beca Educativa Rotaria Distrito 4281, busca que el candidato seleccionado con nuestra ayuda pueda lograr su título. En el caso que el becario rotario deserte o baje su rendimiento académico el Club Rotario patrocinador deberá presentar un nuevo candidato.

PARÁGRAFO 2.—Aporte no vinculante.

El aporte entregado no constituye ningún tipo de obligación entre los rotarios aportantes y los becarios rotarios beneficiados.

ARTÍCULO 8. —Monto.

Todo club rotario tendrá derecho a La Beca Educativa Rotaria Distrito 4281 con un monto de 1 SMMLV anual, y cada club rotario determinará la forma de entregar esta beca hasta completar el monto. Deberá ser invertida para estudios en instituciones educativas reconocidas por el gobierno nacional y que puede ser cancelada en uno o varios pagos. En el caso de que el valor pagado

a las instituciones educativas sea menor al SMMLV el excedente se le podrá otorgar al becario rotario como subsidio estudiantil,

ARTÍCULO 9.—Requisitos de giro.

El valor de la Beca Educativa Rotaria Distrito 4281 se girará a la institución educativa, a la Universidad, a la entidad de educación superior, al Club Rotario Patrocinador o al estudiante, siempre y cuando presente la factura de pago y la aprobación del Club Rotario Patrocinador.

ARTÍCULO 10.—Presentación de nuevo candidato.

El Club Rotario Patrocinador podrá presentar nuevamente a un becario rotario como beneficiario de la Beca Educativa Rotaria Distrito 4281 para el siguiente año rotario, siempre y cuando el estudiante no haya desertado o su rendimiento académico no sea satisfactorio.

PARÁGRAFO.—No pago.

Si la beca se paga por cuotas, se dejará de pagar en caso de deserción o bajo rendimiento y el Club Rotario Patrocinador podrá presentar un nuevo candidato.

ARTÍCULO 11.—Base de datos.

El Comité Distrital de Becas Educativas Rotarias Distrito 4281, deberá solicitar información a los clubes rotarios, de los becarios rotarios beneficiados para construir una base de datos, que permitirá tener relaciones entre Rotary y los becarios.

ARTÍCULO 12.—Informe.

El Comité de Becas Educativas Rotarias Distrito 4281, deberá presentar cada año un informe del estado del Fondo de Becas y de las becas asignadas en el año Rotario, al gobernador rotario, quien se encargará de su respectiva difusión.

ARTÍCULO 13.—Convocatoria.

El Comité Distrital de Becas Educativas Rotarias Distrito 4281, enviará la información a los clubes rotarios del Distrito 4281 cuando se abren las convocatorias y cuando se cierran.

ARTÍCULO 14.—Invitación.

El Club Rotario Patrocinador deberá invitar por lo menos una vez al año al Becario Rotario, a la reunión ordinaria del Club Rotario patrocinador, para que conozca la organización que lo está apoyando.

ARTÍCULO 15.—Reconocimiento.

El programa Beca Educativa Rotaria Distrito 4281, otorgara al final de cada año Rotario reconocimiento a la Excelencia Educativa Paul Harris en grado oro, plata y bronce a los tres estudiantes con más alto rendimiento académico quienes se harán acreedores al reconocimiento.

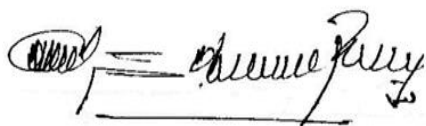
ARTÍCULO 16.—Derogatoria.

El presente reglamento deroga en su totalidad el reglamento anterior de septiembre de 2016.

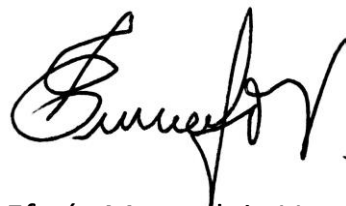
ARTÍCULO 17.—Vigencia.

El presente reglamento rige a partir del 1 de julio de 2020.

Nota. El presente reglamento fue aprobado en reunión del Comité de Electores del Distrito Rotario 4281, el 6 de junio de 2020, vía Zoom.



Carlos Eduardo Rojas Z.
Presidente Comité de Electores



Efraín Marmolejo Varela
Secretario

Carlos Alberto Saavedra



Presidente Comité Jurídico



Ligia González Chaves
Gobernadora Distrito 4281 (2019-2020)